

Niegan prisión domiciliaria a Murillo por “riesgo de fuga”

● Juez ordena que el ex procurador permanezca hospitalizado en la torre médica de cárcel de Tepepan
C. ARELLANO Y E. MURILLO / P11

Murillo Karam debe quedarse en Tepepan, determina juez

Persiste riesgo de fuga, señala; la defensa impugnará fallo

**CÉSAR ARELLANO Y
EDUARDO MURILLO**

Marco Antonio Fuerte Tapia, juez de control del Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte, ratificó que el ex procurador General de la República Jesús Murillo Karam debe continuar en prisión preventiva justificada porque prevalece el riesgo de fuga.

Durante una audiencia de casi seis horas que concluyó a la una de la madrugada del viernes, el impartidor de justicia negó la solicitud de los abogados del ex funcionario de concederle arraigo domiciliario debido a su “delicado estado de salud”. Está en proceso por delitos de desaparición forzada, tortura y obstrucción de la justicia, relacionados con la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, en septiembre de 2014.

El juez sostuvo que una de las razones para no modificar la medida cautelar es que el estado de salud de Murillo Karam no fue considerado para dictar la prisión preventiva justificada.

Determinó que el ex procurador permanezca hospitalizado en la torre médica del penal de Tepepan, donde continuará recibiendo tratamiento hasta que se restablezca por completo y no peligre su vida.

“La atención se le está brindando. Lo objetivo es que el señor

justiciable requiere de atención y observación médica y que ésta se le está dando en la torre médica de Tepepan, por lo que el mejor sitio para su atención no es su domicilio”, argumentó el juez.

Asimismo, ordenó a la Fiscalía General de la República (FGR) y médicos que rindan informes donde avalen que el ex procurador haya recuperado la salud y está en condiciones para regresar al Reclusorio Norte. También autorizó la ampliación del plazo de tres meses para el cierre de investigación complementaria, el cual vence el 24 de febrero, para que tanto el Ministerio Público federal como la defensa recaben datos de prueba.

La defensa del ex funcionario solicitó que a su cliente se le permitiera enfrentar el proceso en libertad debido a padecimientos pulmonares y cerebrovasculares, los cuales provocaron que desde fines de agosto fuera atendido y supervisado médicamente, hasta que el pasado 3 de noviembre recibió atención de emergencia en el Instituto Nacional de Cardiología, donde permaneció tres semanas en terapia intensiva, de donde fue trasladado el miércoles al hospital de Tepepan y continúa bajo tratamiento médico.

Pidieron que se le colocara un brazaletes y entregara su pasaporte para evitar que saliera del país, a

cambio de que se le dictara arraigo domiciliario, los cuales no fueron argumentos suficientes para lograr su objetivo.

EPOC con cigarrillo

Murillo Karam compareció desde el hospital vía remota, donde se presentó vestido con el uniforme reglamentario beige y una sonda de oxígeno en la nariz. Se le veía fatigado a cuadro.

Durante toda la audiencia estuvo inquieto, continuamente se frotaba la cabeza con las manos y a pesar del enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), hubo un momento que hizo señas de pedir un cigarrillo para fumar. Incluso en la última hora en varias ocasiones cerraba los ojos por cansancio.

Su defensa, a cargo de Javier López, presentó notas de salud, oficios y dictámenes periciales de hospitales y médicos penitenciarios que sostenían, entre otros aspectos, que Murillo Karam tiene más de 80 años de edad biológica



ca, aunque tiene 74, además de que ha sido trasladado en cinco ocasiones del Reclusorio Norte a diferentes hospitales públicos.

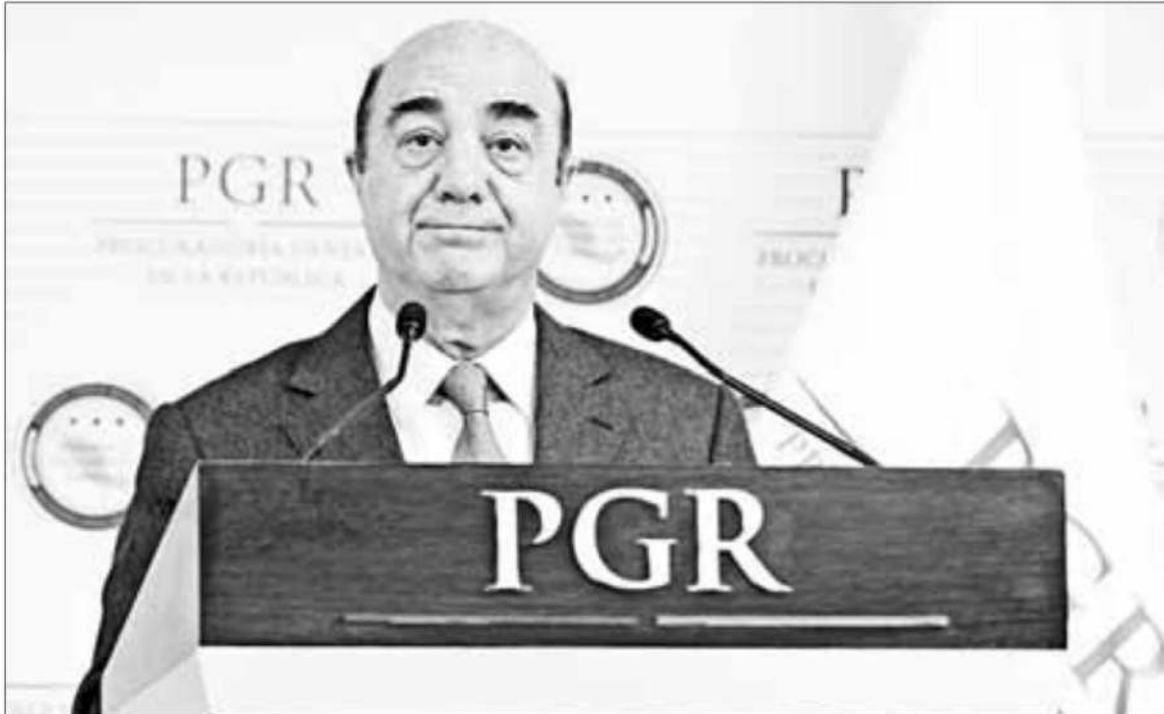
En la última ocasión, el 19 de octubre, ya no regresó al penal, sino que fue llevado a cuatro diferentes hospitales públicos: General de Xoco; el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, donde se le practicó de emergencia una cirugía edarterectomía carotídea de alto riesgo; Belisario Domínguez, y la torre médica de Tepepan. Además, en 11 ocasiones fue atendido en el Reclusorio Norte, entre ellas por crisis hipertensiva.

Sin embargo, el MP federal presentó siete datos de prueba, una de las cuales concluía que la mencionada operación era innecesaria. “El estado de salud es mejor que el que tenía el 24 de agosto, cuando se le impuso la prisión preventiva justificada”, apuntó la fiscalía.

Detalló que la Unidad de Inteligencia Financiera, a cargo de Pablo Gómez, mantiene una investigación contra el ex procurador por presunta responsabilidad en delitos de tráfico de influencias, defraudación fiscal, operaciones con recursos de procedencia ilícita y lavado de dinero, ya que recibió 2.8 millones de dólares por retornos de inversión del extranjero, y entre 2020 y 2021 colocó fuera del país 26.5 millones de pesos en cuentas propias, sin declararlos al fisco.

Al concluir la diligencia, Javier López aseveró que impugnará el fallo y consideró que la atención médica que Murillo Karam recibe en la torre médica de Tepepan no es la adecuada.





▲ El abogado del ex procurador (en imagen de 2015) adujo que la atención médica que recibe su cliente en la torre médica de Tepepan es inadecuada. Foto Víctor Camacho

